

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:15/03/2021

ESTADO No. 045

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300319951058000	Ejecutivo Singular	MARIA CRISTINA DELGADO	CAICEDO DE LA SERNA CIA LTDA	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER el Auto No. 1505 del 21 de agosto de 2020, atendiendo las razones dadas en la parte motiva. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido al Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, informando que el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los ya embargados en este proceso, decretado en el proceso 760013103-001-2017-00154-00, SÍ SURTE EFECTOS, como quiera que no existen solicitudes previas de idéntica naturaleza que lo impidan, tal como se anotó en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, no se tenga en cuenta el Oficio No. 2048 del 14 de septiembre de 2020.	15/02/2021		1
76001310300319951058000	Ejecutivo Singular	MARIA CRISTINA DELGADO	CAICEDO DE LA SERNA CIA LTDA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - RELEVAR a DMH SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S. del cargo de secuestre, atendiendo lo dispuesto en la parte motiva. -DESIGNAR como secuestre del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-31014 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, a JHON JERSON JORDAN VIVEROS. - REQUERIR a la Oficina de Apoyo a fin de que verifique y certifique si el Oficio 1775 de agosto 05 de 2020, proviene del Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias o si por el contrario, corresponde al Juzgado 2° de esa misma especialidad, de conformidad con las razones expuestas. -OFICIAR al juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, informando sobre la imposibilidad de darle trámite al Oficio 270 de febrero 23 de 2021, dado que dentro del plenario no existe el Oficio 1775 de agosto 5 de 2020, proveniente de ese despacho, sino uno con igual numeración y fecha, proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias.	01/03/2021		1
76001310300320100042000	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA	CALOS ALBERTO ECHEVERRY FRANKY	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositados en cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado el demandado el demandado CARLOS ALBERTO ECHEVERRY FRANKY, en los establecimientos financieros: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco AV Villas, Banco Davivienda, Banco Scotiabank Colpatría, Banco GNB Sudameris, Bancolombia, Banco Agrario de Colombia, Banco	19/02/2021		2

				Pichincha, Banco ITAU, Banco Caja Social BCSC y Banco BBVA.			
76001310300320140001900	Ejecutivo Singular	HOSPITAL SANTA MARGARITA E.S.E.	MARIO JOSE BEDON CASAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR nuevamente al JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. -Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	08/02/2021		1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 15/03/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)